

*ACUERDO n.º 54 señalando el sueldo que deben disfrutar -  
el Comandante y Mayor de esta plaza,*

*El Gobierno:*

*Acuerda:*

1.º Desde agosto próximo en adelante el Comandante de la guardia de los SS. P.P. que tiene anexa la Comandancia de este distrito, gozará el sueldo mensual de sesenta pesos fuertes; y el Mayor de plaza el de cuarenta y cinco pesos.

2.º Comuníquese à quienes corresponde.—Managua, julio 31 de 1857.—Jerez.—Martínez.

---